AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME

INTERVENCIÓN DEL CUERPO DE AUDITORES N°: 1ra. (Primera)

Expediente: C.N.E. N° 63/2018

Objeto de Auditoría: N° 14124

Caratulado: **"PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO S/ INFRACCIÓN ART. 23 LEY FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS - BALANCE 2016."**

Distrito: Corrientes

Estado Contable: **Balance anual finalizado al 31/12/2016**

Auditor Contador: C.P. Nicolás Augusto Haddad.

Al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Corrientes:

S / D

En mi carácter de integrante del Cuerpo de Auditores Contadores con sede en la Cámara Nacional Electoral y con relación a los autos de referencia, me dirijo a V.S., respetuosamente, a los efectos de elevar a vuestra consideración el presente Informe, encomendado a fs. 26.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Documentación Compulsada

Para la elaboración del presente informe he tenido a la vista:

1.1.1. El expediente desde fs. 1 hasta fs. 29.

1.1.2. Los informes emitidos por la D.I.N.E., sobre aportes nacionales otorgados a los partidos políticos.

1.2. Tareas desarrolladas

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la consistencia de la información proporcionada por la agrupación política, que obra en autos, compuesta por la documentación mencionada en el apartado **1.1.1.** del presente Informe, referida a los estados contables (Art. 23 Ley 26.215), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016, presentados por el partido De la Cultura, la Educación y el Trabajo del distrito Corrientes.

-

2. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2016

Se transcribe a continuación el punto de pericia en su parte pertinente:

"...Remítanse las presentes actuaciones al Cuerpo de Auditores Contadores para su análisis".

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Ejercicio económico previo

Desde este Cuerpo se ha emitido dictamen favorable con salvedades respecto de los estados contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2015.

2.1.2. Publicación

Los estados contables, presentados mediante el sistema SPECA, no se encuentran publicados en la página web del Poder Judicial de la Nación.

2.2. De los Libros Contables

En relación a los registros contables se efectúan los siguientes comentarios:

2.2.1. Libro Inventario

A fs. 15/24, obran fotocopias de los folios 2/11 de este registro, donde fueron transcriptos los Estados Contables y el Informe del Auditor.

No obra fotocopia del folio de habilitación. **Se solicita** al partido que para futuras presentaciones presente el folio de habilitación conjuntamente con los folios de donde se transcriben el balance que se examina.

2.2.2. Libro Diario y Caja

No obran constancias en el expediente fotocopias de estos registros contables. **Se solicita** que si no se hubieran transcripto registre los movimientos correspondientes al ejercicio en examen si los hubiere, o bien, la leyenda que indique que no se registraron movimientos en el período.

2.3. De los Estados Contables

El partido ha procedido a presentar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico por el ejercicio finalizado el 31/12/2016, agregados a fs. 6/14.

En el expediente obran los siguientes documentos que serán objeto del informe pericial: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Corrientes.

Dichos estados contables están presentados bajo el sistema SPECA pero no cuentan con el correspondiente código de seguridad.

2.3.1. Estado de Situación Patrimonial

Este estado obra a fs. 7/8, y expone:

ACTIVO	$ 0,00
PASIVO	$ 0,00
PATRIMONIO NETO	$ 0,00

2.3.1.1. Disponibilidades - Bancos

Se observa que no obran constancias referidas a la utilización de la cuenta bancaria, en los términos establecidos por la normativa aplicable. Tampoco se efectúan aclaraciones relacionadas a la falta de presentación de dichas constancias.

2.3.1.2.Créditos

No se declaran fondos públicos pendientes de cobro a favor del partido a la fecha de cierre de los presentes estados contables.

Se observa que esta información no resulta coincidente con la suministrada por D.I.N.E. a esta sede. De la misma surge que el partido tiene créditos por aportes públicos al cierre del ejercicio la suma de $ 57.191,01 correspondiente al FPP 2014, 2015 y 2016.

De la información obrante en esta sede correspondiente al ejercicio económico siguiente, es decir, el finalizado el 31/12/2017 presentado por el partido de autos, se advierte que tampoco se declaran aportes públicos pendientes ni los correspondientes a ese ejercicio económico. Se destaca que los estados contable mencionados se encuentran en este Cuerpo en proceso de auditoría.

En función de lo expuesto, **se solicita** enfáticamente al partido que en el próximo ejercicio a presentar ante la Justicia Electoral realice los ajustes correspondientes a efectos de exponer correctamente las partidas involucradas.

2.3.2. Estado de Recursos y Gastos

Obra a fs. 9, exponiendo:

RECURSOS	$ 0,00
GASTOS	$ 0,00
SUPERÁVIT/DÉFICIT DEL EJERCICIO	$ 0,00

2.3.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto

A fs. 10, expone:

SALDOS AL INICIO	$ 0,00
SUPERÁVIT/DÉFICIT DEL EJERCICIO	$ 0,00
SALDOS AL CIERRE	$ 0,00

2.4. Firma de Autoridades Partidarias

Los estados contables presentan las firmas del presidente y del contador público matriculado en el distrito. **Se advierte** que no se encuentra suscripto por el tesorero partidario como establece el art. 23 de la Ley 26.215.

2.5. Ingresos

2.5.1. Aportes Públicos

No se informan aportes públicos para desenvolvimiento institucional.

Esta información no resulta coincidente con la obrante en esta sede, suministrada por la D.I.N.E. De la misma surge que al partido le asignaron aportes públicos por un total de $ 18.464,92 correspondiente al Fondo Partidario Permanente del año 2016.

Tal como se indicó en el punto **2.3.1.2.** de este informe, **se solicita enfáticamente** al partido que en el próximo ejercicio a presentar ante la Justicia Electoral realice los ajustes correspondientes a efectos de exponer correctamente las partidas involucradas.

.

2.5.2. Aportes Privados – Aportes Afiliados

No se informan aportes de este origen.

2.5.3. Límite de Contribuciones o Donaciones Privadas – art. 16 Ley 26.215.

En función de lo expuesto, no resultan de aplicación.

2.6. Informe del Auditor

Los estados contables cumplen con lo exigido por el Art. 23 de la Ley 26.215 y el punto 9º de la Acordada C.N.E. Nº 2/2003, ya que cuentan con Informe de Contador Público independiente, obrante a fs. 13/14.

No obstante, el profesional contable manifiesta su abstención de opinión sobre la información contenida en los mismos, por haberse presentado los estados contables con sus valores en cero. Su firma se encuentra legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del distrito.

La abstención de opinión por parte del Auditor externo partidario implica que el profesional que efectuó el examen del Balance en cuestión de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, no pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes para poder expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

En función de lo expuesto, se podría considerar que el informe con abstención de opinión, al haberse efectuado el examen de la información de acuerdo con lo que establecen las normas de auditoría, contiene un juicio técnico, pero teniendo en cuenta que el Auditor externo partidario, quien dispuso de toda la información, no logró reunir elementos de juicio válidos y suficientes como para emitir una opinión favorable (o favorable con una salvedad determinada o indeterminada), corresponde, a mi entender, establecer una salvedad por limitación al alcance de las tareas de auditoría.

2.7. Gastos

2.7.1. **Gastos para desenvolvimiento institucional:**

No se informan gastos para este rubro.

Al respecto, cabe señalar que la no declaración de gastos implica algunas incongruencias vinculadas a la omisión de los gastos más básicos de organización para un cuarto ejercicio económico, como ser las erogaciones por honorarios profesionales de contador público, servicios públicos, alquileres (sede partidaria), etc.

Se solicita al partido que lo tenga en cuenta para las presentaciones futuras.

2.7.2. Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación – Art. 12 Ley 26.215.

No se informan gastos destinados a estas actividades.

De acuerdo a la información obrante en esta sede, proporcionada por la D.I.N.E., durante el ejercicio bajo examen la agrupación de autos no percibió aportes para desenvolvimiento institucional, los que establecen la base de cálculo para determinar la cuantía de la obligación establecida por el art. 12, Ley 26.215.

2.8. <u>Campañas Electorales</u>

Durante el ejercicio económico bajo examen, no se llevaron a cabo campañas electorales nacionales.

2.9. <u>Cuenta Bancaria Partidaria</u>

Como se informó en el apartado **2.3.1.1.**, no se acompañan constancias referidas a la cuenta bancaria partidaria. El partido no formula comentarios al respecto. **Se solicita** al partido que si no lo hubiera efectuado, proceda a la apertura de la cuenta bancaria partidaria en los términos que establece la normativa vigente.

3. <u>CONCLUSIÓN</u>

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas, la limitación al alcance indicada en el punto **2.6.**, las solicitudes manifestadas en el presente informe y en tanto se subsane lo indicado en el punto **2.4.**, los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016 presentados por el partido de autos son susceptibles de aprobación.

Lo expuesto es todo cuanto debo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, de julio de 2019.

Fecha de firma: 30/07/2019
Firmado por: NICOLÁS AUGUSTO HADDAD, Auditor Contador - Cuerpo de Auditores Contadores Cámara Nacional Electoral

#31146586#240309320#20190730145449455